



cion de tener inscrita en el Libro
 e Apéndices de la Triguera Pu-
 blica de esta Silla, una casa que
 habita, por la que paga su co-
 rrespondiente contribucion, y aun-
 que se encuentra en posesion de
 la referida finca, carece de títu-
 lo escrito para heredar la pro-
 piedad por cuya razon, supli-
 ca a este Ayuntamiento, acuer-
 de, se inscriba en el Registro
 de la Propiedad de este Bar-
 rido, en conformidad a lo que
 determina el artículo cuatro
 cientos de la Ley Hipotecaria.
 Entrada la corporacion de lo
 expuesto por el Sr. Presidente
 y despues de una detenida de-
 liberacion, por unanimidad,
 acuerdan que por el mismo
 Sr. Presidente e interviniera
 por el Regidor Sindico y Se-
 cretario de la corporacion

Certificado
 sobre fincas